



Resolución Ministerial

N° 0672-2021-IN

Lima, 20 de agosto de 2021

VISTOS, la Hoja de Elevación N° 000301-2021/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 000381-2021/IN/VSP del Despacho Viceministerial de Seguridad Pública, y el Informe N° 001217-2021/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2021-MIMP, se aprueban las “Disposiciones para la articulación y actuación conjunta para la implementación del Programa Presupuestal orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer (PPoR RVcM)” y la “Agenda de Trabajo 2021 para la implementación del Programa Presupuestal orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer (PPoR RVcM)”;

Que, conforme al artículo 1 de las Disposiciones aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 010-2021-MIMP, estas tienen como propósito garantizar la adecuada coordinación y articulación de las entidades que participan en el Programa Presupuestal orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer (PPoR RVcM), a partir de la definición de sus roles y responsabilidades, así como de los mecanismos de coordinación que permitan su actuación conjunta para la implementación del programa y el logro de sus resultados;

Que, asimismo, el numeral 6.3 del artículo 6 de las Disposiciones para la articulación y actuación conjunta para la implementación del Programa Presupuestal orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer (PPoR RVcM), establece que las entidades responsables de los productos del PPoR RVcM, deben designar mediante resolución ministerial a la unidad de organización a cargo de su gestión operativa e implementación, estableciéndose las responsabilidades a su cargo;

Que, de acuerdo al artículo 131 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, la Dirección General de Seguridad Democrática es el órgano encargado de proponer, elaborar, conducir y supervisar los lineamientos y políticas sectoriales en materia de derechos fundamentales y participación ciudadana; así como de coordinar y ejecutar las acciones en materia de promoción y protección de los derechos de las personas, en concordancia con las políticas nacionales, dentro del ámbito de competencia del Sector Interior;

Que, mediante Memorando N° 000381-2021/IN/VSP, el Despacho Viceministerial de Seguridad Pública propone la designación de la Dirección General de Seguridad Democrática, como unidad de organización responsable de la gestión operativa e implementación de los

productos a cargo del Ministerio del Interior, del Programa Presupuestal orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer (PPoR RVcM);

Que, a través del Informe N° 001217-2021/IN/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la designación de la Dirección General de Seguridad Democrática, como la unidad de organización responsable de la gestión operativa e implementación de los productos, a cargo del Ministerio del Interior, del Programa Presupuestal orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer (PPoR RVcM);

Con el visado del Despacho Viceministerial de Seguridad Pública, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 010-2021-MIMP, Decreto Supremo que aprueba disposiciones para la articulación y actuación conjunta para la implementación del Programa Presupuestal orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer; y la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1. Designación de la unidad de organización responsable de la gestión operativa e implementación de los productos, a cargo del Ministerio del Interior, del PPPoR RVcM

Designar a la Dirección General de Seguridad Democrática del Despacho Viceministerial de Seguridad Pública del Ministerio del Interior, como unidad de organización a cargo de la gestión operativa e implementación de los productos, a cargo del Ministerio del Interior, del Programa Presupuestal orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer (PPoR RVcM).

Artículo 2. Responsabilidades de la Dirección General de Seguridad Democrática

Las responsabilidades de la Dirección General de Seguridad Democrática del Despacho Viceministerial de Seguridad Pública, como unidad de organización a cargo de la gestión operativa e implementación de los productos, a cargo del Ministerio del Interior, del PPPoR RVcM, se encuentran establecidas en el numeral 6.3 del artículo 6 de las Disposiciones para la articulación y actuación conjunta para la implementación del Programa Presupuestal orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer (PPoR RVcM), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 010-2021-MIMP.

Artículo 3. Notificación

Disponer que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental notifique la presente Resolución a la Dirección General de Seguridad Democrática, para los fines pertinentes.

Artículo 4. Publicación

Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Ministerio del Interior la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).

Regístrese y comuníquese

Juan Manuel Carrasco Millones
Ministro del Interior